FECHA	**29**	**DE**	**DICIEMBRE**	**DE**	**2023**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor, el contratista y el supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA

NÚMERO:	**459**	**DE**	**24 DE FEBRERO 2023**

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA SUPERVISION Y LABORES DE INTERVENTORIA ARTÍSTICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓNDE SERVICIOS ARTÍSTICOS A CARGO DE ARTISTAS RECONOCIDOS PARA LA REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTE, DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE CULTURAL, ESCULTÓRICO E HISTÓRICO DE LA ALAMEDA FÉRREA DEL PARQUELINEAL DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN MARCO DEL PROYECTO "RENOVACIÓN ARQUITECTÓNICA, PAISAJÍSTICA Y CULTURAL DE LA ALAMEDAFÉRREA DEL PARQUE LINEAL EL SOL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA

CONTRATISTA:	INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO - IMTCF	**Representante Legal** YUCELY RODRÌGUEZ CASAS
NIT.	890.680.035-3	Cedula de Ciudadanía Numero 1.110.506.431 de Ibagué
VALOR DEL CONTRATO:	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700.000.000,00) M/CTE	
VALOR ADICION	$ 0	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700.000.000,00) M/CTE	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, ES DE DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.	
CDP:	DIS-2023000538 del 8 de febrero de 2023	
RP:	RES- 2023000589 del 24 de febrero de 2023	
FECHA LEGALIZACIÓN:	24 DE FEBRERO 2023	
FECHA DE INICIACION:	28 DE FEBRERO DE 2023	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	26 DE DICIEMBRE DE 2023	
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	27 DE DICIEMBRE DE 2023	

CONSIDERANDO:

En el municipio de Girardot Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes diciembre de 2023, se reunieron el ARQ PEDRO FELIPE SAAVEDRA MANRIQUE, en calidad de Secretario de Infraestructura y Supervisor, por otra parte, la Dra. YUCELY RODRÍGUEZ CASAS, identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.506.431 de Ibagué Tolima, quien obra como Directora del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot, identificado con Nit.890.680.035-3, Interventor y Supervisor del Contrato 355 de 2023, con el fin de celebrar el Acta de Suspensión No.1, con base en las siguientes consideraciones:

1.- Que entre el **MUNICIPIO DE GIRARDOT** y el **IMCTF,** se celebró el Contrato interadministrativo de Interventoría **No. 459 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023**, cuyo objeto es "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA SUPERVISION Y LABORES DE INTERVENTORIA ARTÍSTICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓNDE SERVICIOS ARTÍSTICOS A CARGO DE ARTISTAS**

RECONOCIDOS PARA LA REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTE, DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE CULTURAL, ESCULTÓRICO E HISTÓRICO DE LA ALAMEDA FÉRREA DEL PARQUELINEAL DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN MARCO DEL PROYECTO "RENOVACIÓN ARQUITECTÓNICA, PAISAJÍSTICA Y CULTURAL DE LA ALAMEDAFÉRREA DEL PARQUE LINEAL EL SOL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA". 2.- Que el plazo inicial de ejecución se estableció de la siguiente manera "El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso, será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización." según contrato. **3.-** Que el valor inicial se estableció en la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700.000.000,oo) M/CTE para el referido Contrato de Interventoría y se encuentra amparado presupuestalmente con la Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2023000538 del 8 de febrero de 2023 y el Registro Presupuestal No. RES- 2023000589 del 24 de febrero de 2023**. 4.-** Que el acta de inicio se suscribió por las partes el día 28 DE FEBRERO DE 2023, con fecha de terminación del Veintisiete (27) de diciembre de 2023. **5.-** Que el acta de suspensión No. 01 se suscribió por las partes el día 26 de Diciembre de 2023. **6)** Que por medio de solicitud presentada por el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot a la supervisión donde solicita el reinicio y prorroga en tiempo entidad una vez superado los motivo y manifiesta mediante balance financiero que cuenta con recursos para ejecutar el contrato en la vigencia 2024. Por las razones expuestas se encuentra la necesidad de reiniciar el Contrato Interadministrativo de Interventoría 459 de 2023.

ACUERDAN:

PRIMERO: Que una vez superados los motivos que dieron origen al acta de suspensión No. 1 del Contrato Interadministrativo de Interventoría 459 de 2023, cuyo objeto es " CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA SUPERVISION Y LABORES DE INTERVENTORIA ARTÍSTICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓNDE SERVICIOS ARTÍSTICOS A CARGO DE ARTISTAS RECONOCIDOS PARA LA REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTE, DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE CULTURAL, ESCULTÓRICO E HISTÓRICO DE LA ALAMEDA FÉRREA DEL PARQUELINEAL DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN MARCO DEL PROYECTO "RENOVACIÓN ARQUITECTÓNICA, PAISAJÍSTICA Y CULTURAL DE LA ALAMEDAFÉRREA DEL PARQUE LINEAL EL SOL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA"".

SEGUNDO: Se reinicia el plazo contractual con el fin de culminar las actividades de la referencia para el cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Interventoría 459 de 2023.

TERCERO: El Contratista deberá ampliar los términos de vigencias de las pólizas teniendo en cuenta la presente acta de Reinicio y hacerlas llegar a esta oficina para la aprobación respectiva.

CUARTO: Para efectos de cumplimiento o plazo extintivo el tiempo de la suspensión no se contabilizará en el plazo contractual.

QUINTO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes.

SEXTO: Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, las partes declaran que esta suspensión no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista; además, la entidad no aplicara el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la cláusula referente a la caducidad durante el tiempo que dure la misma.

Para constancia, se suscribe por los que en ella intervienen, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.

ARQ.PEDRO FELIPE SAAVEDRA MANRIQUE
Supervisor

YUCELY RODRÌGUEZ CASAS
Directora IMTCF Interventoría y Supervisión

Elaboro: Ing. Desiderio Caro restrepo
Asesor Técnico SIG

Vo.Bo. Carlos Roberto Restrepo
Abogado Asesor SIG

Jairo Ayala Alape
Abogado Asesor SIG